



T. Canido

DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS

CIRCULAR-No.SNLP-185-2004

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA

DE: ABOGA. MARLEN URTECHO JEAMBORDE
SUB-DIRECTORA DE ADUANAS

ASUNTO: AMPLIACION A LA CIRCULAR SNLP-153-2004

FECHA: 28 DE JUNIO DEL 2004



En virtud que en la Circular-No.SNLP-153-2004, de fecha 7 de junio del 2004, correspondiente a las Rutas Fiscales, no se contempló el tiempo de recorrido en horas nocturnas; en tal sentido, se les instruye no tomar en cuenta las ocho horas del tiempo nocturno contado a partir de las veinte (20) horas hasta las cuatro (4) horas (8:00 P.M. a 4:00 P.M.), entendiéndose que el plazo de tiempo establecido en la Ruta Fiscal, empezará a contarse de las 5:00 A.M. hasta las 8:00 P.M. (20:00 Horas).

Atentamente,

MUJ/MR

44